

POLÍTICA PARA EL DIALOGO INTERCULTURAL



Esta política está inspirada en la Guía del Diálogo Intercultural (Alvarez, 2013) y nace ante la necesidad de contar con una herramienta para el equipo de FOCEV que contribuya en la manera de abordar las situaciones presentadas entre las culturas occidentales y las comunidades étnicas en un mismo territorio, buscando resolver satisfactoriamente para las partes dicha situación o problemática. Su finalidad es orientar los procesos de concertación o consulta previa entre comunidades étnicas y las no étnicas.

ALCANCE

Esta Política aplica a todos los colaboradores, directivos y, empresas proveedoras o contratantes de FOCEV.

DEFINICIONES

Comunidad: (Del lat. *communitas*, -*ātis*). Cualidad de común (que, no siendo privativamente de ninguno, pertenece o se extiende a varios). Conjunto de las personas de un pueblo, región o nación. Conjunto de naciones unidas por acuerdos políticos y económicos. Conjunto de personas vinculadas por características o intereses comunes. (Real Academia de la Lengua Española , s.f.)

Étnico-ca: (Del lat. *ethnīcus*). adj. Perteneciente o relativo a una nación, raza o etnia. (Real Academia de la Lengua Española , s.f.)

Pueblos indígenas: son grupos sociales y culturales distintos que comparten vínculos ancestrales colectivos con la tierra y los recursos naturales donde viven, ocupan o desde los cuales han sido desplazados. La tierra en la que viven y los recursos naturales de los que dependen están inextricablemente vinculados a su identidad, cultura y medios de subsistencia, así como también a su bienestar físico y espiritual. A menudo buscan ser representados por sus líderes y organizaciones tradicionales, que son distintas o están separadas de aquellas de la sociedad o cultura dominante. (Banco Mundial, s.f.)

Resguardo Indígena: es una Institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una comunidad o parcialidad indígena, que con un título de propiedad comunitaria, posee su territorio y se rige para el manejo de éste y de su vida interna, por una organización ajustada al fuero indígena o a sus pautas y tradiciones culturales. (SIATAC, s.f.)

Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras: Las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras son grupos étnicos que han sido reconocidos por el Estado colombiano. Aunque sus características

específicas pueden variar de comunidad en comunidad, todas se auto reconocen como comunidades con una ascendencia cultural afro, es decir, se ven a sí mismas como comunidades que tienen un vínculo ancestral con la cultura de personas provenientes del continente africano y que históricamente han desarrollado sus propios saberes y prácticas culturales en Colombia. (Los derechos al territorio, a la identidad cultural y a la restitución de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. URT-ACNUR)

Consejos Comunitarios: son la autoridad étnica reconocida para las comunidades en la Ley 70 de 1993 y el Decreto 1745 de 1995. (Los derechos al territorio, a la identidad cultural y a la restitución de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. URT-ACNUR)

Identidad: Es la forma como una persona o un grupo se caracteriza así mismo. Cuando hablamos de identidad cultural nos referimos al conjunto de elementos que caracterizan a un colectivo: sus creencias, su lengua, su música, sus formas de trabajar la tierra, su alimentación, sus fiestas y en general sus formas de representar y estar en el mundo. Colombia es un país diverso, en el país hay personas con distintas identidades culturales y proteger esa diversidad es un deber de todos.

Diálogo: (Del lat. dialōgus). Plática entre dos o más personas, que alternativamente manifiestan sus ideas o afecto. Discusión o trato en busca de avenencia. (Real Academia de la Lengua Española, s.f.)

Intercultural: adj. Que concierne a la relación entre culturas. adj. Común a varias culturas. Cultura: (Del lat. Cultūra) elem. compos. Significa 'cultivo, crianza'. Conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico. Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc.

Consulta previa: La consulta previa, libre e informada es el derecho fundamental que tienen los pueblos indígenas, tribales, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros o rom a ser consultados sobre las decisiones estatales que los afecten directamente. (Defensa jurídica del Estado)

El Convenio 169 de 1989 de la OIT es uno de los reconocimientos más importantes a nivel internacional de los grupos étnicos del mundo. En él se reconoce que las comunidades indígenas o tribales (grupos o minorías étnicas en el caso de Colombia) tienen derecho a ser consultados cuando se presume que su cultura o sus territorios podrían ser afectados por una obra o proyecto. Por ejemplo, las actividades extractivas sobre recursos naturales, las obras de infraestructura o proyectos de ley relacionados con sus derechos.

La consulta debe ser:

Prevía: Antes de iniciar cualquier tipo de intervención.

Libre: El proceso se debe hacer de buena fe, es decir, respetando las autoridades tradicionales y con la voluntad de escuchar y dialogar en torno a la manera como la intervención que se pretende realizar podría afectarlos.

Informada: La información que se comparta debe ser veraz y debe ser completa para que las comunidades conozcan los posibles riesgos de la intervención.

No puede reducirse la consulta a una socialización, el proceso busca generar un diálogo con el objetivo de respetar los derechos de las comunidades étnicas y concertar medidas para que las intervenciones que se pretenden realizar las afecten en el menor grado posible.

Concertación: es un término que hace referencia a la acción de llegar a un acuerdo o entendimiento entre dos o más partes, a través del diálogo y la negociación. En el ámbito legal, la concertación juega un papel importante en la resolución de conflictos y la toma de decisiones en conjunto.

Uno de los principales beneficios de la concertación es que permite encontrar soluciones a problemas de manera pacífica y consensuada, evitando así la confrontación y los posibles daños que puedan derivar de ella. Además, promueve la cooperación y el trabajo en equipo, lo que puede llevar a resultados más efectivos y duraderos. (Blog mi despacho, s.f.)

Diálogo intercultural y proceso de relación: es una herramienta valiosa e importante, que de ser usada correctamente garantiza derechos, protege generaciones, conserva territorios y preserva culturas: “El intercambio equitativo, así como el diálogo entre las civilizaciones, culturas y pueblos, basados en la mutua comprensión y respeto y en la igual dignidad de las culturas, son la condición sine qua non para la construcción de la cohesión social, de la reconciliación entre los pueblos y de la paz entre las naciones.” (ACNUR, s.f.)

PRINCIPIOS RECTORES DEL DIÁLOGO INTERCULTURAL (Alvarez, 2013)

Todo el equipo de FOCEV debe tener en cuenta estos principios a la hora de trabajar con las comunidades:

- I. **Reconocimiento:** Las características de su territorio, sus particularidades, cultura, pensamiento, filosofía, estilo de vida, usos y costumbres y todas aquellas otras cualidades que las hacen únicas.
- II. **Respeto y Tolerancia:** Escuchar y comprender pacientemente y pausadamente al otro, a la otra cultura y aceptar que aquello que argumenta hace parte de su idiosincrasia, así sea diferente a lo que la otra parte piensa, siente o espera.

- III. **Alteridad:** Es el poder ver, que aquello que es tan bueno para mí, puede afectar negativa o positivamente a otros, y la única forma de saberlo es colocándome honesta y sinceramente en su lugar.
- IV. **Diálogo:** Debe hacerse en terreno, de autoridad a autoridad, directo y cara a cara.
- V. **Concertación:** Todo debe ser pactado o decidido entre las partes, sin imposiciones de ninguna parte.
- VI. **Intervención sin fronteras:** Los pueblos Indígenas no se pueden delimitar geográficamente como a la población no indígena u occidental. Las fronteras de estos pueblos son visibles e invisibles, las visibles son demarcadas por los ríos, cuencas hidrográficas, mar, lagunas, agua, como el caso de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, cuyos resguardos están delimitados por las cuencas hidrográficas.
- VII. **Transparencia:** Es suministrar abundante información y de calidad, obrar de buena fe.
- VIII. **Acción coordinada:** El proyecto que se realice o que se pretenda realizar en el territorio y que tenga un efecto o repercusión sobre el mismo o las personas y seres que lo habitan, debe ser realizado de manera metódica y armónica entre las partes.
- IX. **Cumplimiento de lo pactado y formalización de acuerdos:** Los acuerdos llegados entre las partes, ya sean verbales o escritos, simplemente se cumplen. Se recupera la importancia y validez de la palabra teniendo en cuenta que es la comunicación idónea y ancestral de las comunidades étnicas. Se formalizan los acuerdos con actas concertadas, leídas en voz alta y con listado de asistencia claros y bien identificados.
- X. **Acción sin daño:** Se le denomina acción sin daño a las acciones pensadas, planeadas, ejecutadas y evaluadas para fortalecer un territorio o un grupo poblacional.

¿Cuándo se considera acción con daño?

- Cuando se vulnera la autoridad, al concertar con las personas que no representa la comunidad.
- Cuando las acciones buscan un trasfondo político.
- Cuando generan desigualdad.
- Cuando generan dependencia.
- Cuando afecta el medio ambiente.
- Cuando genera conflictos internos.

- Cuando no hay continuidad en los programas y cambios constantes del interlocutor.
 - Cuando no se tienen en cuenta los principios y se intervienen las culturas.
- XI. **Trabajo en equipo y de bajo perfil:** La intervención a desempeñar debe ser resultado del esfuerzo de un equipo de trabajo que involucre a la comunidad y al equipo de FOCEV. Dicho grupo actuará en el territorio de manera discreta, evitando llamar la atención o resaltar sobre todo de manera negativa, puesto que para alcanzar la meta y objetivo propuesto se debe hacer un trabajo minucioso y meticuloso.
- XII. **Utilidad de la intervención:** Los proyectos deben planearse y ejecutarse para beneficiar a las comunidades, no para cumplir solo una meta institucional, en algunos casos los proyectos llegan a la comunidad a destiempo, cuando no se puede aplicar o cuando la comunidad ya no lo necesita.
- XIII. **Tierras y territorios:** Los proyectos que contemplan estos componentes deben surtir procedimientos de análisis sociológicos y jurídicos que determinen si en estos casos hay procesos de concertación o consulta previa.

REVISIÓN DEL DOCUMENTO

Esta política será revisada de forma anual por el Equipo Directivo de la Fundación colombiana para el fortalecimiento de las comunidades étnicas, campesinas y vulnerables (FOCEV).

Erika Patricia Rueda Zuleta

Representante Legal